



1

Sesión ordinaria por 2ª convocatoria de 3 de Mayo de 1933

Sres. concurrentes
Presidente

x Saez
Tenientes

x Maicas

x Bayona

x Fabre

Concejales

x Berriad

x Sánchez Batea

x Arredondo

x Bozch

x Abril

x Marin

x Munoz

x Villarroja

En la Ciudad de Teruel a tres
de Mayo de mil novecientos treinta y
tres, siendo las siete de la tarde y previa
convocatoria al efecto, se reunieron en el
Salón de Actos Públicos de estas Casas
Consistoriales los señores Concejales expresa-
dos al margen bajo la Presidencia del pri-
mer Teniente de Alcalde Don Manuel Saez
Saez, al objeto de celebrar sesión ordinaria
por segunda convocatoria con arreglo
a la orden que en la misma se expresa.
Abierto públicamente el acto se dió lec-
tura del acta de la sesión anterior que
fue aprobada por unanimidad de to-
dos los señores concurrentes.

Despacho ordinario

Para lectura de la correspondencia ofi-
cial y disposiciones, quedó enterada la corpo-
ración acordándose su cumplimiento.

Secundamente, y de conformidad con los
informes evacuados por el Sr. Interventor y Co-
misiones respectivas, se acordó realizar los
siguientes pagos con cargo a sus consig-
naciones correspondientes a saber:

De una factura de la Casa Morera por
suministro de aceite para el tanque y ca-
mionetas, importante 289'45 pesetas.

Se acordó aprobar la 23.ª certificación de
las obras de alcantarillado de la Ciudad
importante 40.480'04 pesetas, que se abona-

Aprobar varias facturas y documentos justifica-
tivos de pago.



ran al Contratista Sr. Ríñez Herranz, en papel de la Deuda municipal con cupón de 1.º de Julio próximo.

Al mismo 797'13 pesetas, importe de varias facturas de nuevas acometidas al alcantarillado, y cuya cantidad reintegrarán a Caja los interesados.

Al mismo 679'45 pesetas, por acometidas al alcantarillado que ya acometían, y que ha de satisfacer el Ayuntamiento.

De una relación de jornales invertidos en la obra por administración de pavimento de la calle de la Democracia importante 456 pesetas.

De otra en la construcción del alcantarillado del Eusauche importante 683 pesetas.

De otra en la construcción de aceras del Puente de Hierro importante 104 pesetas.

De otra en la construcción del muro del Eusauche importante 1.275'40 pesetas.

De otra por los jornales devengados por los bomberos que tomaron parte en la extinción del incendio habido en el Barrio de San Blas, en la Fábrica de San Vicente Herrero, en 25 de Abril último, y que ha de satisfacer el interesado del edificio siniestrado, importante 44'50 pesetas.

Quedan enterados de las multas impuestas por la Alcaldía durante la semana anterior.

Seguidamente quedó enterada la Corporación de las multas impuestas por la Alcaldía durante la semana anterior.

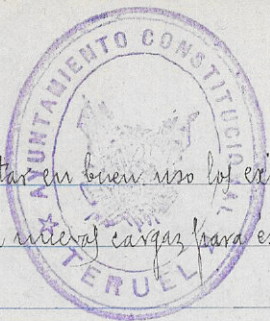
Quedan sancionada una transferencia de crédito para el presupuesto de la Delegación provincial del trabajo.

Quedó sancionada una transferencia de crédito que aprobó la Delegación provincial del Trabajo para su presupuesto en sesión de 19 del pasado Abril.

No realizar la compra de estintores de in-

Vista una comunicación de Arquitecto-

rendios por estar en buen uso los existentes, pero que se adquirieran nuevas cargas para ellos.



Declarar las vacantes de Concejal de los señores Don José Guier, Don José M.^a Rivera, Don Luis Alonso y Don José Maicaz, y que se comuniquen al Sr. Gobernador, y a la Diputación provincial respecto de D. José Borrajo Esquivel que opta por el cargo de Concejal y queda excedente forzoso del cargo de Médico de la Beneficencia provincial.

7
tura sobre dotación de extintores de incendios para esta Casa Consistorial, se acordó conforme a lo propuesto por la Comisión de Gobernación, no realizar la compra de dichos aparatos por estar en buen uso los existentes, pero que se compren nuevas cargas para ellos con el fin de que el servicio quede atendido y en debidas condiciones.

Para cuenta y lectura de varios escritos que formulan los señores Concejales Don José Guier, Don José M.^a Rivera, Don Luis Alonso y Don José Maicaz, referentes los tres primeros a hallarse incursoz en los preceptos de la ley de Incompatibilidades de 8 de Abril próximo pasado, y el último Sr. rectificando un primer escrito por el presentado, que declara no alcanzarle ninguna incompatibilidad de las preceptuadas en la ley de referencia, y leída que fue una propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, proponiendo la declaración de las vacantes del cargo de Concejal en los distritos por donde fueran elegidos los indicados señores, y declarando que por lo que a dicho Sr. Alcalde Don José Borrajo se refiere, por ser, además de Concejal, funcionario facultativo de la Beneficencia provincial, se decide por el cargo de Concejal con la excedencia forzosa del de Médico del referido establecimiento provincial, con derecho al disfrute de los dos tercios de sus haberes y emolumentos a que se refiere el art. 2.^o de la ley de Incompatibilidades ya expresada:

En tal estado, el Sr. Marín, con referencia





a este asunto dice que se lea un oficio del Gobierno Civil de la provincia contestando a la consulta que elevó la Alcaldía sobre el caso del Sr. Maicas; procediéndose seguidamente a la lectura interesada.

El Sr. Maicas dice que no tenía intención de intervenir en este asunto, pero ante la pregunta del Sr. Marín, se ve obligado a explicar el motivo que le indujo a la presentación de los dos escritos, el primero limitándose por incompatibilidad de los cargos de expedidor de tabacos y explosivos con el de Concejal, pero que rectificó con un segundo escrito tan pronto tuvo informes fidedignos de que dichas funciones no eran incompatibles entre si, ya que no administra intereses del Estado, pues lo que hace es expender artículos que al adquirirlos abona su importe.

La Presidencia dice que con el fin de no entrar en un debate laborioso sobre el particular, entiende que deben tomarse en consideración las palabras del Sr. Maicas y solicitar de los monopolios de tabacos y explosivos, las declaraciones de las funciones que ejerce en dichas Compañías el referido Sr. Maicas.

Interviene el Sr. Bayona quien dice que el asunto está claro en la Ley, y entrando en el fondo de la cuestión, estima que debe informar sobre el caso el Sr. Secretario de la Corporación; así lo hace el infrascrito por orden de la Presidencia, manifestando que no puede informar respecto de si el Sr. Maicas es compatible o incompatible dentro de los



preceptos de la ley de 8 de Abril, porque se trata de una resolución del Poder legislativo, y entiende que la Corporación no puede tomar acuerdo en orden interpretativo de la ley, y que habiendo contestado el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil a una consulta que para su remisión a la Dirección de Administración local le remitió la Alcaldía, el secretario informante estima que la Corporación debe resolver conforme a la referida contestación del Sr. Gobernador, ya que éste es el superior jerárquico de los Ayuntamientos en la provincia.

Continúa el Sr. Bayona quien estima se debe aprobar la incompatibilidad del Sr. Maicas por tratarse de un caso clarísimo regulado en los artículos de la ley.

Interviene el Sr. Bernad haciendo constar su opinión, en el sentido de que el Sr. Gobernador no debió resolver la consulta que se elevó, porque no iba dirigida a él, y sí a la Dirección General de Administración local.

Le replica el Sr. Bayona manteniendo su tesis, y estimando que lo que debe hacerse es votar la propuesta de la Alcaldía-Presidencia; opinando en contra la propia Presidencia y el Sr. Bernad, quienes hacen algunas observaciones sobre el caso.

El Sr. Arredondo interviene dando su opinión, en el sentido de que no debe el Ayuntamiento conocer de la incompatibilidad del Sr. Maicas, ya que debe dejarse a la resolución personal del interesado, y éste declara seguidamente no ser incompat-



tible y optar por el cargo de Concejal.
Nuevamente intervienen en el debate los referidos señores manteniendo sus puntos de vista, y después de intervenciones de los Concejales D^{tes}. Sánchez Batea, Bosch y Fabre, y de informar nuevamente Secretaría en el sentido de que el infrascrito no puede mantener la tesis de la incompatibilidad del Sr. Maicaz, y que podría resolverse este asunto conforme a lo propuesto por el Sr. Borrajo, pasando a informe de una Comisión especial que se nombrara en este acto, se oponen a ello los señores Bayona y Sánchez Batea, y en tal estado la Presidencia después de numerosas rectificaciones de los expresados D^{tes}. Concejales, puso el asunto a votación nominal (Se retiraron del salón los señores Maicaz y Bosch) dando el siguiente resultado:
Votan de acuerdo con la propuesta de la Alcaldía y resolución del Sr. Gobernador, los D^{tes}. Bayona, Fabre, Sánchez Batea, Arraondo, Marín, Muñoz, Villarroja y la Presidencia (Sr. Sáez), total 8 (ocho); y en contra los D^{tes}. Borrajo y Abril, total 2 (dos).
En su consecuencia pues, el Ayuntamiento acuerda declarar las vacantes de Concejal de los señores, Don José Giner Pitarch y Don José M^{te}. Rivera Gausales, por el Distrito 2^o; Don Luis Clausen Fernandez por el Distrito 3^o y Don José Maicaz Lorente por el Distrito 4^o, y que se comuniquen así al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, como igualmente a la Excmo. Diputación provincial respecto de Don José Borrajo Esquiv,



que resuelve su incompatibilidad optando por el cargo de Concejal, con arreglo al artículo 2.º de la Ley, y quedando excedente forzoso del cargo de Médico de la Casa Provincial de Beneficencia, con los dos tercios de su sueldo y derechos mientras dure la vigencia del cargo de Concejal para el que fué elegido por el Distrito primero.

(Siendo las 9 de la noche se acuerda prorrogar la sesión por media hora.)

El Sr. Abril denuncia al Sr. Bayona como incompatible entre el cargo de Concejal y otras funciones que dice ejercer, sin determinarlas.

El Sr. Abril hace uso de la palabra manifestando que aunque terminado el asunto sobre incompatibilidades, denuncia al Sr. Bayona como persona incompatible entre el cargo de Concejal y otras funciones que dice ejercer, sin determinarlas.

El Sr. Bayona contesta diciendo que le extrañan las manifestaciones del Sr. Abril, y dice que al no presentar ningún escrito es porque entiende que no le afecta ninguna incompatibilidad entre el cargo de Concejal y las funciones de su profesión.

La Presidencia dice que se toma nota de la denuncia hecha por el Sr. Abril y que se tramitará.

Aprobar en principio una habilitación de crédito para dotar el presupuesto extraordinario de construcción de las nuevas escuelas del Barrio de Concud, y aprobar igualmente en este acto dicho presupuesto.

Seguidamente quedó aprobada en principio una habilitación de crédito de 25.800'78 pesetas para dotar el presupuesto extraordinario de construcción de las nuevas Escuelas unitarias del Barrio de Concud, cuyo presupuesto quedó también aprobado en este acto, debiendo exponerse al público con arreglo a las disposiciones vigentes.

Acceder en parte a lo solicitado por D^a María Gimenez, reclamando del arbitrio de vigilancia de establecimientos de los años 1929 al 1932 inclusive

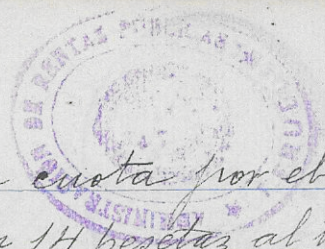
Se acordó acceder en parte a lo solicitado por D^a María Gimenez, reclamando del arbitrio de vigilancia de establecimientos de los años 1929 al 32 inclusive, y en su consecuencia que se anulen los recibos correspondientes a los años de 1929 y 1930, durante los cuales no ejerció su industria en esta Ciudad por ausencia; y en cuanto a los restantes que adeuda, que no se interrumpa la vía ejecutiva hasta su cobranza.

Mantener el acuerdo sobre la base imposible para el arbitrio de Inquilinato referente al alquiler de D. Emilio Borrajo, pero que se le haga una bonificación del 10% a que tiene derecho el reclamante por la profesión de Médico que ejerce.

Leído que fué un escrito de Don Emilio Borrajo, solicitando que se le asigne como alquiler del piso 1.^o de la casa N.^o 3 de la Plaza de la Libertad 100 pesetas, en lugar de las 125 que le aplicó la Comisión Especial, y que se le haga la deducción por ejercer la industria de Médico, la Corporación vistos los informes evacuados en el expediente respectivo, acuerda por unanimidad mantener la base imposible para el arbitrio de Inquilinato de las 125 pesetas en el Padrón del año en curso, por tratarse de una reclamación extemporánea, pero que se le haga la bonificación del diez por ciento a que tiene derecho el reclamante con arreglo al artículo 4.^o de la Ordenanza del Arbitrio.

Mantener la base de 700 ptas. anuales fijadas a D. Joaquín Querol por el arbitrio de Inquilinato.

Concuerdo otro escrito de Don Joaquín Querol, reclamando de la cuota impuesta en el Padrón de Inquilinato del año en curso, por la casa que habita en la Prisión provincial, la Corporación acordó mantener la base de 700 pesetas anuales, por la



que le corresponde una cuota por el arbitrio de 56 pesetas, ó sean 14 pesetas al trimestre, teniendo en cuenta lo extemporanea de esta reclamación.

Abiz a nombre de Hijo de Sebastian Aseusio el depósito doméstico de vino de Salvador Aseusio Jordán.

Visto un escrito de Hijo de Sebastian Muñoz solicitando guías a su nombre, como sucesor de Salvador Aseusio Jordán, interesando se le abra a su nombre un depósito doméstico de vino, la Corporación vistos los informes que obran en el expediente, se acordó acceder a lo solicitado.

Satisfacer al contratista de las obras de pavimentación de la Plaza del Sebastian D. Daniel Lamo, la suma de 285'37 pesetas, por construcción de la acera de la casa de D. Miguel Buj.

Por unanimidad se acordó se satisficieran al Contratista de las obras de pavimentación de la Plaza de San Sebastian Don Daniel Lamo 285'37 pesetas, por construcción de la acera de la casa de Don Miguel Buj, con cargo al capítulo 11, art.º 3.º del vigente Presupuesto ordinario de gastos.

Conceder depósito doméstico de vinos a D. Pascual Franco, en Avenida de la República n.º 14.

Visto un escrito de Don Pascual Franco, interesando la concesión del correspondiente depósito libre para la venta de vinos comunes en la Avenida de la República n.º 14, la Corporación vistos los informes que obran en el expediente, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado por el petitionario, siempre que la cantidad mínima de entrada durante un año sea la de 10.000 litros, y observando las mismas condiciones y disposiciones por que se rige el depósito de aguardientes que actualmente tiene concedido.

Desestimar el recurso de reposición formulado por D. Eusebio Puertas contra acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 13 de Marzo último, con referencia a la adquisición de terreno en el Cementerio municipal para construir un panteón.

Nada en cuenta de un recurso de reposición formulado por Don Eusebio Puertas Guillén, contra el acuerdo de esta Excm. Corporación, de fecha 13 de Marzo último, con referencia a la ad-



Aprobar los repartos de contribuciones especiales de la pavimentación de las calles de los Amantes, Democracia y Laureado García Esteban.

judicación de terreno para construir un Panteón en el Cementerio municipal, la Corporación, visto lo informado en el expediente acordó, destinar el recurso de reposición presentado, manteniendo el acuerdo ya referido.

A continuación y por unanimidad se acordó aprobar los repartos de contribuciones especiales confeccionados por la Comisión de Hacienda, por considerar muy acertada la base y equitativa la distribución de cuotas, respecto de las obras de pavimento de las calles de los Amantes, Democracia y Laureado García Esteban, no habiéndose formulado contra aquellos reclamación alguna.

Conceder al Instituto de 2ª Enseñanza de esta capital la ocupación del solar destinado a Plaza de la Feria en el Eusebio para la educación física de los alumnos de dicho Centro.

Se acordó por unanimidad acceder a lo interesado por la Dirección del Instituto de segunda Enseñanza de esta capital, conforme a lo informado por la Comisión de Fomento, y en su consecuencia, conceder la ocupación del solar destinado a Plaza de la Feria del Eusebio para la educación física de los alumnos del referido Centro docente, bien entendido que dicho solar será desalojado al siguiente día que el Ayuntamiento se comuniqué a aquella Dirección la necesidad para ello.

No acceder a lo solicitado por el Contratista del Camino de Cuba D. Juan P. Martínez Vélez que interese de sean recibidas las obras de dicho Camino y que se le haga la liquidación de las mismas. También se acuerda que se valore los trabajos pendientes de liquidación y en importe se abone al Sr. Martínez de la cantidad retenida.

Visto un escrito del Sr. Contratista de las obras del Camino de Cuba a esta capital Don Juan P. Martínez Vélez, interesado de sean recibidas las obras referidas y se le haga la liquidación de las mismas, se acordó por unanimidad conforme a lo informado por el Sr. Concejal delegado de Caminos no poderse recibir la indicada obra por no estar terminado el camino y estar además pendiente de lo que resul-



te del proyecto reformado, y por lo tanto no puede hacerse la liquidación hasta que se reciba el Camión por la Excma. Diputación provincial. Ello no obstante se acuerda también rogar a dicho Centro provincial, que por los técnicos sean valorados los trabajos pendientes de liquidación, y su importe le sea abonado al Sr. Martínez, de la cantidad retenida, siempre que resulte saldo a favor de dicho Sr.

Autorizar licencias de obras a D. Constantino Garrasín, Ignacio Martín, Lorenzo G. Corobes, Loilo Sáez, Esteban Tudéniz, Antonio Ubi y José Hernández Gacua.

Seguidamente, de conformidad con lo informado por la Sección de Arquitectura y previo pago de los derechos correspondientes, se acordó autorizar las siguientes licencias de obras de reforma parcial.

A los señores S. Constantino Garrasín, Don Ignacio Martín, Lorenzo G. Corobes, Loilo Sáez, Esteban Tudéniz, Antonio Ubi y a San José Hernández Gacua para edificar en chalet en el busanche.

Autorizar apertura de un establecimiento de tejidos en la Calle a Ricardo Muñoz, y otro a Alejandro Muñoz, en la Ronda de Anubez n.º 4, para Garage y taller.

De la misma forma se autorizó la apertura de un establecimiento destinado a la venta de tejidos a Don Ricardo Muñoz en la calle de Joaquín Costa n.º 25, y a Don Alejandro Muñoz en la Ronda de Anubez n.º 4, destinado a Garage y taller, previo pago de los derechos correspondientes.

Aprobar altas y bajas en los padrones de arbitrios.

También se acordaron las siguientes altas y bajas en los padrones de arbitrios a saber:
De Remigio Muñoz Alta en rótulos
» Pedro Ortiz Alta en id.
» Antonio Buj Baja en puertas al exterior

Conceder depósitos domésticos de los artículos que expendan a los comerciantes Hijos de Sebastián Acevís, 1.º de Joaquín Acevís, Manuel Gómez y Eudaldo Alcaine.

Visto el escrito que formulan los comerciantes, Hijos de Sebastián Acevís, 1.º de Joaquín Acevís, Manuel Gómez y Eudaldo Alcaine.



Alcaine, interesando establecimientos de depósitos domésticos, de los artículos de consumo que expenden con objeto de que no satisfagan por el impuesto de Inspección Sanitaria aquellos géneros destinados a la exportación, se acordó de conformidad con lo informado por la Administración, acceder a lo solicitado.

Despacho extraordinario

Propuesta del Sr. Bayona sobre incompatibilidad del cargo de Concejal de D. Manuel Bernad.

El Teniente de Alcalde Sr. Bayona propone que se acuerde la incompatibilidad del cargo de Concejal de Don Manuel Bernad Sols por hallarse incurso en el caso 5.º del art.º 43 de la Ley Municipal, entregando un documento a la Presidencia que recoge esta Secretaría por el que fundamenta según el proponente la proposición hecha, acordándose que se tramite dicho asunto.

Ruego del Sr. Sánchez Batea para que se arreglen un agujero existente en el Puente de Tablas.

El Sr. Sánchez Batea ruega a la Presidencia que se coloquen dos tablanes en el Puente de tablas, para evitar cualquier desgracia con motivo de la abertura allí existente.

El mismo Sr. ruega a la Presidencia que se tomen las medidas oportunas para evitar irregularidades sobre el amojonamiento de los términos de Castrolvo y Valdecabro.

El mismo Sr. dice que en los términos municipales de Castrolvo y Valdecabro, colocan los mojones donde les parece con grave quebranto para el límite con esta municipalidad de Teruel y su término, y ruega a la Presidencia que se tomen las medidas oportunas para evitar esta irregularidad.

El Sr. Sánchez Batea pregunta a que fue debido que en la última sesión apareciera en la Casa Consistorial tanta fuerza pública.

El mismo Sr. pregunta a la Presidencia a que pudo obedecer el que en la sesión última apareciera en la Casa Consistorial tanto lujo de fuerza pública.

La Presidencia contesta a los ruegos del Sr. Sánchez Batea que toma nota respecto de los



7

dos primeros, y en cuanto al ultimo, como ejer-
cia el Alcalde propietario nada puede decir
sobre el particular

El Sr. Villarroya pregunta en que estado se encuen-
tra el asunto de alumbrado del Barrio de San Blas.

El Sr. Villarroya pregunta en que estado
se encuentra el asunto de alumbrado eléctrico
para el Barrio de San Blas, y manifiesta la
Presidencia que estaba en tramitación.

Y no habiendo más asuntos de que tra-
tar se levantó la sesión a nueve y cuarenta
minutos de la noche, firmandola todos los
Sres. concurrentes de que go el secretario cer-
tifico José María

Manuel Las
Pascual Villarroya Domingo Alil

Alfonso Bosch José María

Ramón Barrios P. Fabre

J. Ray Domingo Muñoz

Simón Barrio Angel Barrios

María M. Medondo Leon Navarro

Diligencia

Para hacer constar que la sesión ordinaria del
Excmo. Ayuntamiento del día de la fecha, no
ha podido celebrarse por falta de número de
señores Concejales para adoptar acuerdos, certifico
Teruel a ocho de Mayo de mil novecien-
tos treinta y tres.

Y.º B.º

El Alcalde
José María

El Secretario
Leon Navarro

